


Aviendo visto en el Consejo la representación de que es
 copia la adjunta, del Procurador Sindico Gene-
 ral de esta Villa, sobre los Abastos publicos y demas
 puntos que la precosa dignos todos de remedio: Ha acon-
 sado, Sedi oñ, como lo executo a esta Justicia y Capitu-
 lares, para que con asistencia de dicho Procurador
 Sindico informen con Justificas. Lo que huviere y se
 les ofreciere sobre cada uno de los particulares que
 se refieren en dicha Representacion. Lo que ordena el Con-
 sejo se execute mas con toda brevedad, y la claridad y dis-
 tincion necesaria; para que en su vista pueda darse
 la providencia correspondiente. Dios Gu. a Vms.
 m. a. Madrid 19 de Abril de 1729.

Martin de Lereta.


Justicia y Capitulares de la Villa de Caravaca